

ACUERDO NÚMERO 029
(JULIO 30 DE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y,

ACUERDA:

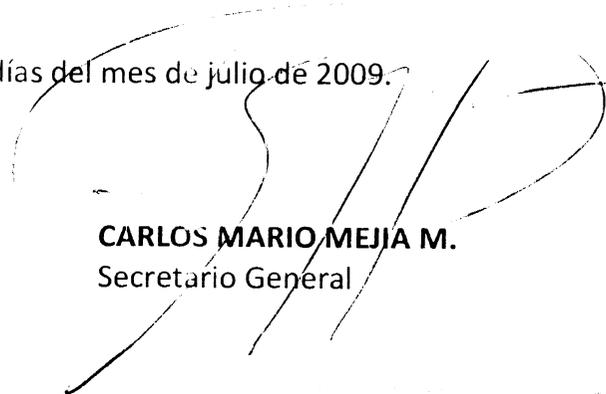
ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2011, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, de los recursos propios y con cargo a ellos, y con estas cubra los compromisos presupuestales surgidos de los convenios interadministrativos e interinstitucionales suscritos o que se lleguen a suscribir para la ejecución del proyecto GALILEO, tal y como consta en el acta del COMFIS N° 006 del 17 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

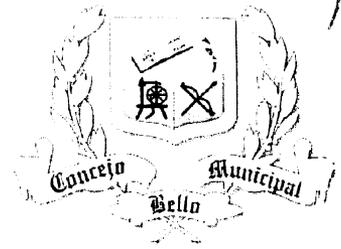
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de julio de 2009.


EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJÍA M.
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (06) de agosto de 2009.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*